



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

como te<sup>no</sup> el Sr. Jibun Superior, y lo mismo al actual Ca-  
pellan, como era prevenido. Y adho<sup>no</sup> Sr. D. Diego se le de  
buelta la Certificac<sup>on</sup> que ha exhibido  
Por el Sr. Gov. se hizo prevenido haver rubricado el precio  
al grano aguaranta y miederyling<sup>ta</sup> y quense que  
siendo las Panaderias amaras, por no poder vacar el  
precio en la conformidad quedan el pan, motivo porque  
havian acudido los Molineros a hacer un afalta. Deste  
abasso a quere exponer en el pueblo, por lo que se precisó a li-  
tar a la Tierra de Ponio para que por pronto provid. a se  
dispusiere el abasso, y quense fabricar pan al pueblo, y con  
un acuerdo se devonzo cada pan dos dias hacer, por en  
considerar<sup>on</sup> a la Villa a un punto de tanta importancia,  
que a pronto en el pueblo no se conoce mas que al Tues  
para poder el pan, y vuelta a atzar un precio, o lo que  
tenga por comben. Y en esta la Villa acordó apro-  
bar las providencias dadas por el Sr. Gov. y que dho. Sr.  
con el Caballero Don Antonio, y Diputados continuen to-  
mando las provid. conducentes a quere false tan pre-  
ciso abasso, y se leano a ver preciso el pan de el Pon-  
to, de la Caena a la Ayuntamiento.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron  
Dho. Sr. Agredos y fee = Cmm = dho = u =

Dn Juan Antonio  
de Seta

El Marg. D. S. mamos  
y mas